



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 8 JUN. 1982

Expte. N° 6.051/80

VISTO:

El pedido de licencia con goce de haberes interpuesto a Fs. 32 por la Srta. Lucrecia Rojas Escudero, Jefa de la Biblioteca del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, desde el 14 al 18 de Junio y del 6 al 10 de Septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la referida licencia es para concurrir a clase del 3er. año de la carrera de Bibliotecología para alumnos no residentes, que cursa en el Instituto Superior de Formación Docente de Museología y Bibliotecología de La Plata, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que la dependencia en la que presta servicios la recurrente ha dado conformidad a su pedido;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección de Personal y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder a la Srta. Lucrecia ROJAS ESCUDERO, Jefa de la Biblioteca del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, licencia con goce de haberes entre el 14 y 18 de Junio y 6 al 10 de Septiembre del año en curso, a los fines señalados en el exordio.

ARTICULO 2°.- Establecer que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 13, inciso I, apartado b), del Decreto N° 3413/79, relacionado al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Disponer que la causante presente por intermedio del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, una vez finalizados los mencionados períodos de licencia, un informe sobre los estudios realizados, juntamente / con las respectivas certificaciones.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



[Firma manuscrita]

LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
c/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Firma manuscrita]

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 308-82